

Sesenta mill R. de su taracion vin exeder del controlor
 de mejorar, nostro alguno y que veraque esta Obra a publica su
 bartacion para Tmatave en el que mas bsa hiziese con la
 calidaa depagar su importe por tercias partes, dando el Hla
 entro en quien quedare una deobra en luan defianzay bar
 demas ala satisfacion dela Ciudad y Junta Municipal de
 Propioy Arbitrio, satisfaciendo el importe del Hmat de
 tor caudales publicos, deduzriendo el de las maderas y materia
 les dela Casavieja que se debe aprobechar, ejecutandore todo
 con interencion delor Diputador y Personero del Comun
 quienes asistran alternativam. y remanalm. con das Regido
 res delos que comisionase este Ayuntam. para zelar la validez
 y bondad dela Obra, con lo demas que contiene la citada Orden
 la que re leio ala Leria, y la ha Nmerito su Venoria este
 Ciudad para que prozeda anombrazar los dor Capitulares que
 han de concurrir adar las disposiciones de esta fabruca; y ha
 biendola oido tratado y conferido teniendo presente que quando
 ve Nroblio por este Ayuntamiento se Nsperentase adho R.
 Consejo el estado dela citada Casa de Comedias y nezidad que
 havia de construir un nuevo Coliseo, renombraron alos Venores D.
 Pedro Corbari, D. Antonio Fuster P. D. Matheo Leballon
 y D. Antonio Rocamora Ferrer, quienes en fuerza de su en
 carco han practicado las debidas diligencias para que se pro
 porcione y execute esta fabruca y que delor dor primeros es uno
 Comendario actual dela dha Junta de Propioy Arbitrio elquel
 debe intervenir en ella segun lo mandado por la imperiosidad, y el
 segundo hazesado de ver R. Regidor enviad de la Nunzia q.